

REGLAMENTO OPCIONES DE GRADO



FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE

2020

Acuerdo 141 del 05 septiembre del año 2020

Francisco Pareja González
Fundador

Carlos Francisco Pareja Figueredo
Rector

Luis Carlos Gutiérrez
Director Académico y de la oficina de investigaciones

Stefanny Camacho Galindo
Directora Oficina de Calidad

Sandra Milena García Córdoba
Vicerrectora Académica

Raúl Salinas Silva
Coordinador Oficina de Investigación

ACUERDO No 141

El Consejo Superior de San José, Fundación de Educación Superior “FESSANJOSE”, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992, Ley 749 de 2002, ley 1188 del 2009 y del Decreto 2216 de 2003.

Por el cual se establece el Reglamento de Opciones de Grado de SAN JOSE Fundación de Educación Superior Redefinida Institucionalmente y con adopción de formación por Ciclos Propedéuticos

EL CONSEJO SUPERIOR DE SAN JOSÉ FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, FESSANJOSÉ.

En uso de sus atribuciones legales estatutarias y considerando:

Que SAN JOSE FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR es una Institución de Educación Superior Redefinida Institucionalmente y con adopción de los Ciclos Propedéuticos en los términos señalados en el artículo 14 y 15 de la Ley 749 de 2002 del Decreto 2216 de 2003 artículos 1,2 y 5 Ley 962 de 2005 artículo 63

Que se hace necesario reformar el Reglamento de Opciones de Grado vigente a fin de que dicho ordenamiento sirva de guía efectiva, para las relaciones que asume SAN JOSE FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR con sus graduandos

Que es fin esencial de SAN JOSE FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR es promover el pleno desarrollo de los integrantes de la comunidad académica, dentro de un espíritu, científico, tolerante y participativo.

Que en FESSANJOSÉ se cuenta actualmente con el reglamento de opciones de grado año 2020 por el cual se hace necesario unificar dicha normatividad para ofrecer seguridad jurídica en los procesos de interpretación y aplicación de dicho reglamento, por parte de las autoridades institucionales y en general de la comunidad universitaria.

Que se requiere igualmente realizar ajustes al contenido esencial del reglamento de opciones de grado actualmente vigente, para armonizarlo con las normas legales de carácter superior, que rigen la educación superior.

Que el consejo académico estudio y aprobó la reforma al reglamento de opciones de grado, que recoge las propuestas y es el trabajo colegiado de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria.

Que la señora Vicerrectora Académica de la FESSANJOSÉ presentó, a consideración del Consejo Académico y Consejo Superior, la reforma al reglamento de opciones de grado. Que corresponde al consejo Académico, en supervisión y aprobación del consejo Superior la aplicación de lo dispuesto en el estatuto general estudiar y aprobar la reforma del reglamento de opciones de grado de la FESSANJOSÉ.

Que el reglamento de opciones de grado, cumple con los parámetros establecidos en decreto 1330 del 2019 de acuerdo a con las condiciones de calidad de investigaciones, planes de estudio y coherencia curricular de cada uno de los niveles de formación y programas académicos.

En consideración de lo anterior, la propuesta de reforma al reglamento de opciones de grado, contenida en los artículos que se enuncian a continuación, y como constata en el acta de consejo académico y superior, y en el acuerdo 141 de 2020

CAPÍTULO 1

LA OPCIÓN DE GRADO

Artículo 1. Justificación. La Fundación Educación Superior San José, en adelante FESSANJOSE, la Dirección de Investigaciones e Innovación, las Coordinaciones de los respectivos Programas y los Grupos de Investigación, han elaborado un conjunto de opciones para que los estudiantes de pregrado de los niveles de formación académicos, (Técnico Profesional, Tecnólogo, Profesional Universitario), puedan cumplir con los requisitos de grado necesarios para obtener sus respectivos títulos. Este documento hace parte de la última actualización del documento de opciones de grado institucional, presenta el marco regulatorio bajo el cual se desarrollarán estas actividades. Para ello parte inicialmente de los normativos filosóficos y normativos de la FESSANJOSE, posteriormente establece los agentes que intervienen en este proceso (comités, alumno, tutores, jurado). Posteriormente, el documento plantea para cada opción de grado su definición, fases del proceso, productos de cada fase, y criterios de aceptación mínimos.

Artículo 2. Concepto. La opción de grado es la modalidad académica que integra el conocimiento, las competencias, la investigación y emprendimiento, aplicado en las diferentes áreas propias de cada disciplina en un producto evidenciable.

Artículo 3. Los objetivos de la opción de grado son:

- a. Contribuir al análisis, y/o solución de los problemas del entorno, relacionados con el quehacer institucional.
- b. Sembrar en el estudiante las competencias metodológicas, técnicas, sociales y comunicativas en el diseño, ejecución de proyectos de investigación y desarrollo, sujeto en las líneas de investigación institucionales y en las líneas y temáticas de investigación de su programa.
- c. Promover, fortalecer y formalizar iniciativas empresariales que respondan a necesidades y oportunidades del entorno (local, regional, nacional).
- d. Interesar a los futuros profesionales, en proyectos de investigación y desarrollo, a través de los semilleros y grupos de investigación de la Fundación de educación superior San José.

Artículo 4. Para los estudiantes de todos los niveles de formación y en todas las modalidades ofrecidas por la institución, se ofrecen las siguientes opciones de grado:

- a. Proyecto de grado
- b. Pasantía internacional
- c. Seminario de profundización nacional e internacional
- d. Semillero de investigación

Estas opciones se encuentran definidas en los capítulos 2,3, 4 y 5 del presente reglamento.

Artículo 6. Los procesos de difusión, preinscripción, inscripción, asignación tutorial, dirección y aprobación de las diferentes opciones o trabajos de grado son de potestad exclusiva de las coordinaciones de programa, apoyadas en sus comités de Investigación.

Artículo 7. Requisitos generales. El estudiante de FESSANJOSE podrá inscribirse en una de las diferentes opciones de grado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Ser un estudiante regular o egresado no graduado de un programa académico ofertado por la institución.
- b. Informarse de los requisitos de la opción de grado seleccionada.

- c. Inscribir la opción de grado en el comité de investigación del respectivo programa donde se encuentra matriculado o es egresado no graduado una vez tenga debidamente cumplidos los requisitos curriculares.
- d. El número de participantes por opción de grado será de máximo dos (2) estudiantes.
- e. Los valores pecuniarios de la opción de grado para cada grupo se deben cancelar de forma individual, sin dividir los derechos pecuniarios vigentes, es decir así la opción de grado de grado sea en grupo, el valor de la opción de grado, se cancela de forma individual según valores pecuniarios vigentes.
- f. El valor de los derechos de grado será el estipulado para cada periodo de acuerdo con la reglamentación en los montos de los derechos pecuniarios permitidos y vigentes al momento de tomar la opción de grado. Este valor en ninguno de los casos será reembolsable.
- g. Una vez inscrita la opción de grado tendrá un tiempo para realización, entrega y sustentación así:

Para el nivel Técnico Profesional y Tecnólogo: 6 meses Cumplido este término deberá inscribir nuevamente la opción de grado con una duración de seis (6) meses contados a partir de la terminación de la opción anterior. Para el Nivel profesional: un año para desarrollar cualquier modalidad de grado. Cumplido este término deberá inscribir nuevamente la opción de grado con una duración de seis (6) meses contados a partir de la terminación de la opción anterior.

Parágrafo: Este apartado no aplica para la opción seminario de profundización.

Todas las opciones de grado deben tener un tutor asignado por el programa.

Todas las opciones de grado deben tener un producto documental, el cual deberá cumplir con los parámetros para la presentación estipulados en la Normas APA vigentes al momento de la presentación del trabajo, según sea el caso.

Todos los entregables de grado deben ser de autoría de los integrantes del grupo y deberá estar acompañado por aquellos documentos que recojan el proceso, la propuesta

conceptual, con la debida guarda de los derechos de autor y del producto según corresponda.

En el caso de incumplimiento de los derechos de autor los estudiantes no se podrán graduar con dicho documento, deberán iniciar nuevamente el proceso de grado con una nueva modalidad y se presentara el caso ante el consejo académico para determinar las sanciones por dicha falta según reglamento estudiantil actual.

Todos los estudiantes que desarrollen diseños de productos, y software para iniciar el proyecto deben presentar carta de sesión de derechos (suministrada por las correspondientes coordinaciones de programa).

Regirse por los lineamientos de cada una de las opciones de grado presentes en la política de opciones de grado.

Haber Cursado como mínimo el 90% de los creditos de su plan de estudio para el correspondiente nivel de formación

Artículo 8. Nota aprobatoria opciones de grado.

Para los Niveles técnico profesional (Tecnológicos y Profesionales): todas las opciones de grado son aprobadas con una nota mínima de cuatro puntos cero (4.0)

Parágrafo 1. La nota o calificación final o única de sustentación será el resultado del promedio de las dos notas:

Primera nota con una equivalencia de un 40% de la nota final de la nota final asignado por el tutor respectivo.

Segunda nota con una equivalencia de un 60% de la nota final por los jurado nombrado (s) por el comité de investigación del programa, este jurado estará compuesto como mínimo dos (2) docente (s) y máximo tres (3) docentes de tiempo completo adscritos al programa académico al cual pertenece el estudiante a graduar

Parágrafo 2 Para la opción de Seminario, para el nivel Profesional avalados por Vicerrectoría Académica, la nota obtenida será asignada en un 100% por el(los) docente(s) del Seminario.

Parágrafo 3. Para la sustentación el programa se registrá por el calendario académico y de la oficina de investigación. En caso de no asistencia de alguno de los integrantes del grupo, obtendrá una observación de “No Aprobado”. Se contemplan la excusa de: incapacidades

médicas certificadas por la EPS, calamidad doméstica o ausencias temporales del país (no hace parte de estas excepciones, las certificaciones laborales).

Parágrafo 4. Para todos los estudiantes se podrá hacer uso de los medios tecnológicos, para llevar a cabo su presentación ante el comité de investigación del programa y el(los) jurado(s) de manera sincrónica, cuando las circunstancias sean de fuerza mayor, siguiendo los parámetros establecidos para tal fin y contemplado en este articulado.

Parágrafo 5. todo estudiante al inscribir la modalidad de grado entregara la cesión de los derechos de autor en caso de ausentarse de la universidad en el proceso.

Artículo 9. Responsabilidades:

a. Del programa:

- Programar el calendario académico para la apertura y cierre de la convocatoria de trabajos de grado durante la segunda semana de clases y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la opción de grado. La programación de dos fechas de sustentación por semestre.
- Liderar el comité de investigación de programa.
- Adelantar el nombramiento oportuno del tutor, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y experticia en el tema asignado de grado.
- Revisar los informes semestralmente del comité de investigación de programa.
- La coordinación respectiva designará un tutor de la opción de grado a través del comité de investigaciones.
- Velar por la calidad de los productos y proyectos.
- Garantizar la continuidad y terminación del proceso, una vez inscrita la modalidad de grado

b. Comité de investigación del programa:

- Recibir, aprobar y/o denegar los anteproyectos de las opciones de grado.
- Asignar los tutores a las diferentes opciones de grado.
- Supervisar el desarrollo y cumplimiento del cronograma de trabajo, las responsabilidades del estudiante y del tutor.
- Recibir los trabajos finalizados aprobados por el tutor.
- Asignar jurados para la socialización del proyecto previa aprobación del tutor.
- Emitir el concepto final de las opciones de grado.
- Recibir de los jurados el informe de los proyectos meritorios o laureados.

- Notificar a la oficina de Investigación e Innovación la aprobación, sustentación y desarrollo de los procesos de grado.

c. Del tutor:

- Motivar al estudiante para que termine la modalidad de grado escogida
- Asesorar al estudiante para que su opción de grado corresponda con una de las líneas de investigación del programa respectivo.
- Acordar con el estudiante y establecer el cronograma del plan de trabajo de la opción de grado
- Evaluar periódicamente los avances realizados por el estudiante, orientar y supervisar el cumplimiento del plan de trabajo, aportar su conocimiento y hacer las sugerencias necesarias para que el resultado del trabajo sea de calidad y cumpla con los objetivos establecidos.
- Participar en la sustentación y la evaluación de los trabajos bajo su dirección.
- Emitir una nota fruto de la evaluación del trabajo a su cargo.
- En el caso de las pasantías debe dirigir y supervisar este proceso, realizando un mínimo de dos visitas presenciales (o virtuales cuando el caso lo amerite) en la organización o empresa donde se esté desarrollando la pasantía.
- Para la opción de pasantía verificar el estado de avance del plan de trabajo previamente aprobado, por la empresa, FESSANJOSE y el estudiante. El resultado de la visita se debe consignar en el formato de seguimiento establecido, el cual debe ser firmado por el estudiante, el tutor y el representante o contacto de la empresa.
- Presentar un informe del avance de los productos entregables a su cargo al comité de investigación del programa.
- Informar a la coordinación de cualquier irregularidad que pueda afectar el buen desarrollo del proyecto.
- Coordinar y recibir del estudiante el documento entregable derivado de la opción de grado.
- Acompañar al estudiante en la sustentación del trabajo de grado.
- Emitir carta al comité de investigación del programa indicando que la opción de grado se encuentra en condiciones para la socialización y sustentación.

d. Jurado:

- Debe tener mínimo el título profesional del nivel al cual se postula el trabajo, como trabajo final o tesis para el respectivo caso.
- En caso que se requiera de otras competencias que no se encuentren en los docentes la institución, esta podrá invitar a un jurado externo, con previa autorización de comité de investigación del programa.

- La responsabilidad y trabajo del jurado consiste en evaluar la opción de grado, efectuar si se requieren recomendaciones y dar una calificación numérica entre cero (0.0) y cinco (5.0).
- Asistir en la fecha y hora prevista para la sustentación, previa notificación del comité de investigación.
- Evaluar el trabajo en el formato estipulado para tal fin.

e. Estudiante:

- Diligenciar el formato propuesta de trabajo de grado.
 - Seleccionar la línea de investigación del programa, en la cual va a adelantar su trabajo de grado.
 - Sugerir al director del proyecto, mediante una carta y el compromiso por parte de éste en el desarrollo del proyecto.
 - Cumplir con la fecha establecida en el programa con su respectivo entregable.
-
- A partir de la aprobación del anteproyecto, el estudiante deberá desarrollar y culminar su proyecto de grado, entregar los resultados y presentar la sustentación correspondiente.
 - Acatar y cumplir las normas y sugerencias tanto del director como los lineamientos institucionales.
 - Asistir a la hora y fecha fijada para la asesoría y seguimiento de acuerdo a lo programado por el director.
 - Cumplir las normas fijadas en el presente reglamento de opciones de grado.
 - Asistir en la fecha y hora fijada para la sustentación.
 - Elaborar las correcciones sugeridas por el jurado.
 - Cumplir los tiempos estipulados para el desarrollo del proyecto de grado.

Artículo 10. Cambio de opción de grado:

Las opciones de grado, independientemente de la modalidad que tome el estudiante, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones de desarrollo, constituyen una responsabilidad que tendrá que desarrollar el estudiante, como parte del proceso de formación durante los dos últimos períodos académicos del plan de estudios, en los niveles de formación correspondientes de los programas de forma individual o grupal bajo la asesoría y orientación de un Tutor, Asesor o Docente. Así mismo, en caso de no finalizar la opción de grado inicialmente seleccionada, el estudiante podrá elegir otra opción de grado, previa autorización del comité de investigaciones del programa, donde se compromete a cumplir con los requisitos de la nueva opción de grado a desarrollar.

Parágrafo 1 Si el estudiante requiere prórroga en los tiempos establecidos durante el proceso, deberá presentar la respectiva solicitud al comité de investigaciones del programa, avalada por el Tutor del Proyecto, indicando el tiempo requerido, sin duplicar en ningún caso los períodos determinados de tiempo. Registrado en el Artículo 5 del presente reglamento

Parágrafo 2 Cuando el estudiante se retira de la Institución durante un período académico, puede solicitar por escrito al Comité de investigación del programa la suspensión de los tiempos de ejecución de su opción de grado. Una vez el estudiante se reintegre nuevamente, debe solicitar por escrito al Comité de investigación del programa la activación de su propuesta. Ambos trámites deben tener el aval del Tutor de la opción de Grado.

Parágrafo 3 Cuando un grupo tenga que disolverse por alguno de sus integrantes, se debe pasar una carta al Comité de investigación del programa con la cesión de propiedad intelectual y autoría al estudiante que continúa con el proyecto. En caso de no llegar a un acuerdo se cancelará la opción de Grado.

Parágrafo 4 Cualquier situación particular que se presente durante el proceso y no esté cubierta en este documento, deberá presentarse al Consejo Académico a través del Comité de investigación del programa para su definición.

CAPÍTULO 2

DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO:

Proyecto de grado

Artículo 12. Se define proyecto de grado como un ejercicio de profundización que se desarrolla dentro del tiempo establecido por la institución, sobre un tema o problema único, bien delimitado y factible de abordar desde las competencias adquiridas en el nivel de formación objeto del grado, dirigido por un docente definido por la institución, cuyo resultado final consiste en evidenciar la capacidad para aplicar las diferentes metodologías, técnicas y saberes en la solución de problemas de su quehacer profesional.

Parágrafo. Objetivo: el objetivo del trabajo de grado de proyecto de grado es propiciar en el estudiante una experiencia investigativa formativa, fundamentada en los conocimientos y habilidades adquiridas durante el proceso de formación tecnológica y profesional. Esta investigación debe ser orientada al tratamiento y solución de un determinado problema o

la construcción de nuevo conocimiento, mediante el empleo de alguna metodología de reconocido valor académico o científico.

Requisitos:

- Cumplir con lo estipulado en el Artículo 7 del presente reglamento
- Cumplir con las fechas de convocatorias determinadas en el calendario académico para presentación e inscripción modalidades de grado del 15 al 30 de mayo y del 15 al 30 de noviembre de cada periodo académico
- Presentar el anteproyecto y dar cumplimiento con los objetivos, metodología, entregables y tiempo establecido.
- Haber cancelado los valores financieros de inscripción de la modalidad.
- Socializar y sustentar el proyecto dando cumplimiento a lo propuesto.
- Obtener una nota evaluación por el tutor y (los) jurado (s) cuatro punto cero (4.0) según lo estipulado en el artículo 8 del presente reglamento.
- Entregar a la coordinación del programa una copia digital del documento final.
- Entregar a la biblioteca la copia digital del documento conjuntamente con el paz y salvo emitido por la oficina de Investigación e Innovación.

Artículo 13. Anteproyecto de grado. El estudiante deberá inscribir su opción de grado ante el comité de investigación del programa, esta actividad la desarrollará directamente en la coordinación del programa.

El comité de investigación del programa emitirá dentro de los diez (10) días calendario, el concepto de aprobación o no, en caso de ser afirmativo el estudiante

La radicación del anteproyecto se hará mediante documento escrito bajo las normas APA, el cual contendrá los siguientes apartados:

- Portada
- Introducción
- Título del proyecto
- Resumen
- Antecedentes y justificación
- Planteamiento del problema
- Objetivos
- Metodología
- Cronograma de actividades
- Referencias Bibliográficas

En el caso de que el comité de investigación determine la no aprobación del anteproyecto emitirá un documento indicando las razones de su negociación. En este evento el estudiante deberá presentar un anteproyecto nuevo.

El comité podrá recomendar mejoras, en cuyo caso se debe presentar nuevamente el anteproyecto con las modificaciones pertinentes.

Artículo 14. Desarrollo y sustentación del proyecto de grado Una vez aprobado el anteproyecto el estudiante cumplirá con los plazos estipulados en el artículo 7 del presente reglamento para la presentación del documento final al comité de investigación del programa, quién designará el jurado. El documento final consiste en un informe del trabajo desarrollado, que esté basado en las normas APA vigentes al año de presentación de la investigación, y en el cual se deberá evidenciar el claro cumplimiento de los objetivos propuestos en el anteproyecto.

Artículo 15. Evaluación del Proyecto de grado Cada miembro del jurado deberá generar una nota final sobre el trabajo de grado. La evaluación final tendrá nota aprobatoria cuando el resultado final promediando las notas de todos los jurados sea de cuatro punto cero (4.0) o superior en la escala de 1 a 5. Esta nota se promediará con la evaluación realizada por el tutor como se expresa en el Artículo 7 Parágrafo 1.

Artículo 16. Para los estudiantes de la metodología a distancia virtual deberán llevar el desarrollo del anteproyecto y el proyecto de acuerdo al desarrollo curricular en los cursos denominados seminarios de investigación que estarán acompañados por un asesor metodológico y un asesor disciplinar. El tutor asignado al curso podrá ser asignado como asesor metodológico.

CAPÍTULO 3

DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO:

Pasantía Internacional

Artículo 18. Concepto. Se entiende como pasantía internacional al conjunto de actividades relacionadas en su campo de acción que desarrolla durante un tiempo específico un estudiante en una empresa u organización pública o privada del sector productivo de carácter internacional, llevando a cabo un proyecto específico que agregue valor y fortalezca el desarrollo de las competencias del estudiante.

Parágrafo: Objetivo: Fortalecer los conocimientos y competencias adquiridos por el estudiante en su proceso de formación académica con casos reales en el sector productivo y campo internacional.

Artículo 19. Inscripción. Para inscribir la pasantía el estudiante deberá **Cumplir con lo estipulado en el artículo 7 del presente reglamento. El estudiante deberá entregar a la coordinación del programa la siguiente documentación:**

- - Documento en el que se explique el trabajo que se va a desarrollar durante la pasantía internacional
- Carta membretada donde se solicite al estudiante como pasante, enviado por la empresa u organización internacional en donde aspira a ser la pasantía.

Parágrafo: Fase de inicio y compromisos para el desarrollo de la pasantía internacional.

El estudiante, el coordinador del programa y/o tutor de la pasantía y el representante de la empresa u organización internacional deberán firmar el formato de contrato donde estén estipulados el plan de trabajo y las condiciones legales necesarias de pasantía internacional, allí se describen las obligaciones y responsabilidades de ambas partes para el desarrollo de la pasantía.

Artículo 20. Sustentación

Una vez emitido el concepto de aprobación por escrito por parte del docente tutor de pasantías, y haga entrega de los formatos de Seguimiento y Evaluación de pasantía internacional por parte del estudiante al comité de investigación del programa se hará la asignación de la hora y fecha de sustentación que será comunicada al estudiante y los jurados a través del correo electrónico.

Artículo 21. Alcance de la pasantía internacional.

- **Nivel Técnico Profesional tecnológico.** La pasantía internacional como opción de grado para este nivel debe estar orientada a la aplicación de conocimientos, técnicos y tecnólogos que generen un desarrollo para la optimización de un proceso en la organización internacional, deberá presentar y sustentar un Informe final de pasantía que debe cumplir con los formatos de presentación institucionales. El documento definido deberá estar acompañado por el acta de finalización y aprobación firmada por el coordinador del programa.

- **Nivel profesional:** La pasantía internacional como opción de grado para el nivel profesional debe estar orientada al desarrollo, mejora o innovación de un proceso, producto organizacional o de mercadeo internacional, para así presentar y sustentar un informe final de pasantía cumpliendo con los lineamientos institucionales y de acuerdo con los entregables del proyecto que se definan con la organización donde se desarrolle la pasantía. El documento definido deberá estar acompañado por el acta de finalización y aprobación firmada por el coordinador del programa.

Parágrafo 1. Para la pasantía internacional debe estar acorde con los parámetros establecidos en el contrato, el empleador y la institución deberá garantizar el uso de herramientas TIC para el respectivo seguimiento y verificación del desarrollo de la misma.

Artículo 22. Requisitos. Para poder realizar una pasantía internacional el estudiante del nivel Técnico tecnológico o profesional debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con el proceso de aprobación de la pasantía por parte del comité de investigación del programa.
- Presentar la carta de aceptación de la empresa internacional donde se realizará la pasantía con su respectivo plan de trabajo y cronograma.
- Realizar una propuesta formal de trabajo donde indique la(s) problemáticas a solucionar
- Ser estudiante activo de la institución.

Artículo 23. Duración de la pasantía internacional. La pasantía tendrá una duración para cada uno de sus niveles de formación de la siguiente forma:

Nivel Técnico y Tecnólogo: Un mínimo de 320 horas de trabajo en la empresa internacional y 80 horas para desarrollo de su entregable final, de acuerdo con el tiempo requerido para lograr los objetivos contemplados en el plan de estudios

Nivel profesional: Un mínimo de 480 horas de trabajo en la empresa internacional y 160 horas para desarrollo de su entregable final, de acuerdo con el tiempo requerido para lograr los objetivos planteados en el plan de trabajo.

La dedicación del estudiante en la empresa no podrá ser mayor de 6 horas en la jornada.

Artículo 24. Fase de aprobación y finalización de la pasantía. Al terminar la pasantía internacional se diligenciará el **Formato De Informe Final De Pasantía** donde serán consignados los logros alcanzados y se adjuntará el **Formato De Evaluación De Pasantía** con el concepto de la empresa internacional en cuanto al desempeño del estudiante, durante el tiempo de realización de la pasantía dando una evaluación cuantitativa igual o superior a cuatro punto cero (4.0) a cinco punto cero (5.0), evaluando el trabajo y la dedicación

desarrollado en la organización internacional. Este formato deberá ser firmado y sellado por parte del representante de la empresa u organización, esta nota corresponderá al 70% de la nota final y estará asociada al otro 30% que será la nota del informe final y la sustentación, esta será entregada por el comité evaluador en un acta de sustentación.

El informe final debe contener: la descripción detallada de la problemática y la propuesta de solución, los resultados y variables encontradas durante el desarrollo de la pasantía, el impacto generado dentro de la organización, las conclusiones, las recomendaciones y finalmente la bibliografía como sustentación teórica del trabajo desarrollado.

Artículo 25. Suspensión o anulación de la pasantía. La pasantía internacional de un estudiante puede ser suspendida o anulada por el comité de pasantía correspondiente en caso de darse alguna de las siguientes situaciones:

- a. El estudiante incumple las responsabilidades u obligaciones adquiridas al inicio de la misma.
- b. La organización o empresa internacional cancela la pasantía mediante comunicación escrita relacionando los motivos.
- c. Incumplimiento por parte de la organización o empresa de las condiciones iniciales acordadas.
- d. El estudiante incurra en la parte escrita en plagio o no cumpla con el contrato de confidencialidad previamente establecido en el contrato de pasantía internacional.
- e. El estudiante no cuplé con las horas establecidas
- f. El estudiante enmienda, tacha o reforma los formatos institucionales y esto tomado como falsificación en documentos públicos o privados.

Parágrafo 1. En caso que la anulación de la pasantía sea por incumplimiento de la empresa el estudiante podrá inscribir una nueva pasantía como opción de grado sin tener que volver a pagar los derechos pecuniarios de la opción de grado y acogéndose a las condiciones de la misma.

Parágrafo 2. En caso que la anulación de la pasantía sea por incumplimiento del estudiante frente a los compromisos adquiridos, este NO podrá aspirar nuevamente a la pasantía internacional como opción de grado para el semestre académico inicialmente inscrito, deberá inscribirse en otra opción de grado y pagar los derechos pecuniarios estipulados de la misma.

CAPÍTULO 4

DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO:

Seminario de Profundización Nacional o Internacional

Artículo 26. Definición. Los seminarios son estudios de temáticas sinérgicamente relacionadas, orientadas a perfeccionar los conocimientos del estudiante en áreas propias de su formación disciplinar ofrecidos por los programas académicos de pregrado, por áreas o departamentos académicos exclusivos de la institución para actualizar, complementar, afianzar, integrar o profundizar los conocimientos y competencias en temas específicos de la disciplina o áreas de formación propias de cada programa académico.

El Comité de Investigación del programa propone las temáticas a tratar en el seminario de actualización y vicerrectoría académica es quien toma la decisión sobre cuales propuestas son las pertinentes para desarrollarlas.

Tendrá una duración de 140 horas (Presenciales/Virtuales (100) + Trabajo autónomo (40)).

Parágrafo: El producto habilitante para valer la opción de grado como semilleros debe ser un producto de investigación publicado en una revista indexada.

Artículo 27. Objetivo: El objetivo del seminario de profundización, es conocer las nuevas mega tendencias de la disciplina en otros entornos.

Requisitos:

- Cumplir con las fechas de convocatorias determinadas en el calendario académico para presentación y sustentación.
- Presentar el anteproyecto (idea para caso estudio) y dar cumplimiento con los objetivos, metodología, entregables y tiempo establecido.
- Haber cancelado los valores financieros de matrícula de la modalidad.
- Socializar y sustentar el proyecto dando cumplimiento a lo propuesto.
- Obtener una nota evaluación por el tutor y(los) jurado(s) igual o superior de Tres punto Cinco (3.5).
- Entregar a la coordinación del programa una copia digital del documento final.
- Entregar a biblioteca la copia digital del documento conjuntamente con el paz y salvo emitido por la oficina de Investigación e Innovación.
- Cumplir lo estipulado en el Artículo 7 del presente Reglamento

Artículo 28. Inscripción. El estudiante podrá inscribir su opción de grado seminario de profundización acorde con las fechas establecidas al calendario académico vigente y se publicará en la página web de la FESSANJOSE

Artículo 29. Sustentación. Una vez terminado el desarrollo de los contenidos académicos el estudiante deberá presentar y socializar un informe final que cumpla las características asociados a las líneas de investigación del programa, esta sustentación será directamente con el docente responsable del seminario de profundización, sin embargo, podrá tener la participación de docentes que sean idóneos en las temáticas desarrolladas.

Artículo 30. Aprobación. La opción se aprueba con lo estipulado en, el Artículo , de este reglamento.

Parágrafo. Los estudiantes que tengan una asistencia inferior al 80% de las clases programadas en el seminario de profundización, reprobarán esta opción de grado.

Artículo 31. Diploma. A todos los estudiantes, de los seminarios de profundización matriculados, se les expedirá un diploma donde evidenciará el cumplimiento de los objetivos y los hará acreedores de la idoneidad de las temáticas expuestas, este certificado será emitido por el correspondiente programa académico al que pertenece el seminario de profundización, con autorización de vicerrectoría académica.

Parágrafo. Tendrá validez la opción de grado seminario de profundización, una vez haya obtenido nota aprobatoria y cumplido con los requisitos aquí mencionados, hasta por seis meses calendario.

CAPÍTULO 5

DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO:

Semillero de investigación

Artículo 32. Definición. Los Semilleros son grupos estudiantiles constituidos y consolidados, cercanos a los Grupos de Investigación, que realizan actividades especiales de formación en investigación, y asumen proyectos de investigación semilla relativos a un área específica. Los participantes de los Semilleros de Investigación serán estudiantes de primer semestre en adelante que estén matriculados formalmente en cualquier programa académico que ofrece la Institución.

Parágrafo uno Objetivo: el objetivo los semilleros de investigación es de fomentar la investigación formativa y dar una oportunidad a que el estudiante se gradúe como resultado de su trabajo en un semillero de investigación.

Parágrafo dos: El producto habilitante para valer la opción de grado como semilleros debe ser un producto de investigación publicado en una revista indexada.

Artículo 33. Requisitos

- Cumplir con lo establecido en el Artículo 7 del presente reglamento.
- Presentar la propuesta de investigación (anteproyecto alineado al proyecto de investigación del docente investigador) para aprobación ante el comité de investigación del programa respectivo, donde se definirá el alcance, objetivos, los entregables. Con esta aprobación y la carta de intención con el respectivo aval del investigador, el docente inscribirá al estudiante en el semillero ante la oficina de Investigación e Innovación.

Parágrafo. Presentar propuesta de investigación (anteproyecto alineado a las líneas de investigación del programa, así como a las líneas de investigación institucionales representadas por los grupos de investigación avalados por Minciencias, ante el comité de investigaciones del programa respectivo, donde se definirá el alcance, objetivos, los entregables. Con esta aprobación el docente líder del semillero inscribirá al estudiante en el semillero ante la oficina de Investigación e Innovación.

- Haber permanecido en el semillero mínimo doce (12) meses calendario académico acumulables, hecho validado por el tutor del semillero mediante carta.
- Haber elaborado un artículo científico al término de su propuesta de investigación, este puede ser: Investigación original, de revisión, estudio de casos y de metodologías o métodos.
- Haber recibido carta de aceptación para la publicación en revistas categorizadas según Minciencias a nivel local, nacional e internacional.
- Presentar ponencia en un evento de semilleros de investigación a nivel local o nacional evidenciado con el respectivo certificado de participación.

Artículo 35. Inscripción. El estudiante podrá inscribir su opción de grado semillero de investigación presentando ante el comité de Investigaciones institucional el cumplimiento de los requisitos mencionados en el Artículo 30.

Parágrafo. Documento final. Se entiende por documento final el artículo que ha sido aceptado para revisión en la revista categorizada según Minciencias y que será entregado para incluirlo en el repositorio institucional mediante una copia digital a biblioteca.

Artículo 36. Presentación. La presentación de la investigación en la opción de grado semillero de investigación se rige por el Artículo 7 de este reglamento.

CAPÍTULO 6

DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE PRODUCTOS ENTREGABLES LAS OPCIONES DE GRADO (Prototipo, Planos, Maquetas, Software)

Artículo 37: Los productos Entregable serán avalados por el comité de investigaciones del programa y corresponderán a una línea de investigación del programa correspondiente y deben estar en coherencia con el esquema de producción de Minciencias.

Parágrafo: Objetivo: Evidenciar el proceso metodológico en las opciones de grado que requieren un producto adicional el escrito y que muestran de manera clara su funcionalidad.

Entregables

Artículo 38. Se define como Prototipo, un modelo, representación, demostración o simulación fácilmente ampliable y modificable de un sistema planificado, que incluye su interfaz y su funcionalidad.

Parágrafo. El prototipo debe ser entregado en archivo digital, acompañado de documento teórico explicativo.

Artículo 39. Se define como Planos una representación gráfica realizado con medio técnicos de una superficie sin realizar una proyección

Parágrafo. El plano debe ser entregado en archivo digital y en físico, acompañado de documento teórico explicativo de memoria arquitectónica.

Artículo 40. Se define como maqueta, un modelo de un objeto durante el transcurso de un diseño, construido a escala proporcional o tamaño real, con el fin de poder estudiar sus detalles constructivos, juzgar su apariencia y/o comprobar su funcionamiento.

Parágrafo. La maqueta debe ser entregada en físico, acompañado de documento teórico explicativo de memoria arquitectónica.

Artículo 41. Se define como software, a los programas de aplicación y los sistemas operativos que permiten que un computador pueda desempeñar tareas inteligentes, dirigiendo a los componentes físicos o hardware con instrucciones y datos a través de diferentes tipos de programas.

Parágrafo. El software debe ser entregado en archivo digital, acompañado de documento teórico explicativo y sus manuales de preparación y funcionamiento.

Artículo 48. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y regirá a partir del periodo académico siguiente y deja sin efectos las normas que se hayan proferido con anterioridad y que le sean contrarias.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C. al día 05 del mes septiembre del año 2020

Carlos Francisco Pareja Figueredo
Rector